

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
 Número suelto, 38 cént. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche completamente bien, habiendo entrado en un período de franca convalecencia.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación.

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lanteira, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 19 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo Sr.: El Gobernador civil de la provincia de Granada nombró á Don Francisco Villalobos Delegado de su autoridad, con objeto de que girase visita de inspección al Ayuntamiento de Lanteira: constituido aquél en este pueblo el día 1.º de Marzo del año actual, dió principio á su cometido, terminándole el 26, y presentando el 28 del mismo á la primera Autoridad de la provincia el expediente incoado durante la visita.

Nada resolvió por entonces el Gobernador de Granada, no obstante el carácter de ingerencia que tienen los asuntos de la naturaleza del presente, y que tan pronto como aquella Autoridad entendió que el citado Ayuntamiento había cometido faltas de cierta gravedad, debió procurar corregirlas, imponiendo además á sus causantes el castigo á que según la ley se hubieran hecho acreedores.

Continuó, sin embargo, el expediente detenido durante varios meses, hasta que en 20 de Octubre último se le enviaron dos certificaciones expedidas por el Secretario del Gobernador de la provincia, y en las que se hace constar que el Ayuntamiento de Lanteira, á pe-

sar de haber sido al efecto apercibido y multado, no ha remitido al Gobernador de la provincia el estado que previene la Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, ni las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios desde el de 1866-67 al de 1884-85 y al de 1887-88.

Como consecuencia de lo expuesto, el Gobernador de Granada, por providencia de 23 de Octubre último, ha suspendido en el ejercicio de sus funciones á todos los Concejales que componían el Ayuntamiento de Lanteira, y ha nombrado en su reemplazo una Comisión municipal, compuesta de las personas que en la providencia se designan.

Los hechos en que dicha Autoridad se funda al adoptar tal medida son los siguientes: que el Alcalde se negó á prestar los auxilios necesarios y datos que le pidió el Delegado, por lo cual éste se vió en la necesidad de acudir en queja al Gobernador; que examinados los documentos correspondientes á los ejercicios de 1879 á 1880 y 1880-81, y formada por el Delegado la cuenta, en ella aparece un desfaldo de 21.174'63 pesetas; que el Alcalde y los demás Concejales detenían y constituían en prisión á cuantos vecinos visitaban al Delegado; que con infundadas excusas se había eludido la exhibición de documentos y antecedentes necesarios para inspeccionar la administración de varios ejercicios; que en instancia, obrante al folio 129 del expediente, se denuncian abusos cometidos por los individuos del Ayuntamiento en el monte público, en el cual, según dice el único firmante de la exposición, se han cortado más de 50.000 árboles, y que después de la visita girada á dicha Corporación y con posterioridad á haberse formado el expediente, aquella ha sido apercibida y multada por no remitir las cuentas correspondientes á veinte ejercicios, ni la relación que previene la regla primera de la Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, á pesar de lo cual no han cumplido dichos servicios.

En la comunicación que acompaña al expediente, expone el Gobernador que la causa de haber nombrado una Comisión municipal compuesta de vecinos honrados para sustituir á los Concejales suspensos, ha sido la de hallarse sujetos á responsabilidades los individuos que por sufragio han pertenecido al Ayuntamiento durante los bienios anteriores.

Por Real orden de 8 del actual se ha remitido el expediente á informe de esta Sección.

No deja de ser extraña la forma en que el Gobernador de Granada ha reemplazado al Ayuntamiento suspendido, contraria en un todo á lo dispuesto en los artículos 46 y 193 de la ley Municipal, pues si bien dicha Autoridad expone la razón que para ello ha tenido, el asunto merecía por su importancia que se hubiesen remitido á ese Ministerio los datos necesarios á justificar aquella.

En cuanto al expediente, además del lapso del tiempo transcurrido entre su instrucción y la providencia que por virtud de él recayó, hecho que en otros análogos ha podido observarse y sobre el cual la Sección ha llamado la atención de V. E. por considerarlo digno de censura, sobre todo si se tiene en cuenta que ha venido á coincidir su frecuente repetición con la ley de 2 de Mayo del presente año suspendiendo las elecciones municipales, y de que el acta aparece expedida sin intervención de persona alguna del Ayuntamiento, puesto que sólo la firma del Delegado y su Secretario, sin que por otra parte se acompañe ningún justificante; adolece del defecto capital de que las faltas que en él se depuran sólo podrían atribuirse á los Concejales que han formado el Ayuntamiento durante el bienio anterior al actual, principalmente los que lo fueron en el de 1879-81, resultando en otros casos englobados hechos que pueden atribuirse á distintas Administraciones, y sin que aparezcan plenamente justificados ninguno que quepa condenar como único responsable al actual; y así lo ha comprendido el Go-

bernador de la provincia, prescindiendo de casi todos ellos al adoptar la providencia de 27 de Octubre último.

En cuanto á los hechos en que ésta se apoya, la resistencia que pudo oponer el Alcalde á cumplir órdenes de la Delegación, hubiera justificado en todo caso que se exigiera á aquél la responsabilidad consiguiente; pero no que ésta se haga recaer sobre todo el Ayuntamiento; el desfaldo que según se dice resulta de la cuenta formada por el Delegado con arreglo á los documentos correspondientes á los ejercicios de 1879-80, 1880-81, sólo podría atribuirse á los Concejales que formaban la Corporación durante dichos años; las detenciones de varios individuos realizadas, según éstos afirman, por el Alcalde, plenamente demostradas, constituirían delitos que á los Tribunales correspondería castigar para que no puedan ser objeto de corrección alguna administrativa, debiendo tenerse en cuenta que ya se han remitido á aquéllos los antecedentes con objeto de que conozcan en el asunto; los abusos en los montes públicos, no sólo no están justificados, sino que en cuanto á ellos sólo existe en el expediente una denuncia firmada por un solo vecino, dato que no se puede estimar suficiente para considerar aquéllos como probados; y por último, lo que á las cuentas se refiere, parece á primera vista que tiene alguna mayor importancia, pero como el Gobernador de Granada se ha limitado á manifestar que el Ayuntamiento no las ha remitido, á pesar del apercibimiento y multa que por ello le ha sido impuesta, sin acompañar dato alguno que á esta corrección se refiera, no es posible apreciar si en efecto aquella Corporación se resiste á cumplir las órdenes del Gobierno de la provincia, ó es que, dada la importancia del servicio y el número de años que comprende, no ha podido cumplirlo en la forma y plazo que se le haya ordenado, por lo cual no hay motivo suficiente para que por ello se confirme la suspensión.

Con posterioridad se han recibido

varios documentos remitidos por el Gobernador de la provincia, que confirman lo que esta Sección había acordado;

En virtud, pues, de lo expuesto, la Sección opina que procede:

1.º Alzar la suspensión que el Gobernador de Granada ha impuesto al Ayuntamiento de Lanteira y ordenar á aquella Autoridad que inmediatamente se ponga á dicha Corporación en el ejercicio de sus funciones.

Y 2.º Prevenir al mismo que en lo sucesivo procure nombrar para la visita de inspección personas peritas en la materia, que resuelva los expedientes con urgencia y que se atenga á la ley en el nombramiento de Concejales interinos.

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

VILLA DEL RÍO

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1 D. Fernando Cuenca Chamorro.
- 2 Martín Uceda Castillejo.
- 3 Juan Agudo de la Cruz.
- 4 Juan Cañete Pérez.
- 5 Juan Calleja Morales.
- 6 Antonio de la Cruz Moreno.
- 7 Francisco Muñoz Cuadrado.
- 8 Francisco Pérez Torres.
- 9 Manuel Barea Galeote.
- 10 Antonio López Gómez.
- 11 Antonio Navarro Criado.
- 12 José Rael López.
- 13 José Sánchez Muñoz.
- 14 Lorenzo Morales y Morales.
- 15 Juan Antonio Polo Relaño.
- 16 Miguel Bazán de la Cruz.
- 17 Ildefonso Luque Lara.
- 18 Diego Molleja Cantarero.
- 19 Pedro Borrego Castro.
- 20 Bartolomé Castro Serrano.
- 21 Miguel López Rupérez.
- 22 Juan Madueño Fernández.
- 23 José Morado Vergel.
- 24 Santiago Cuenca Díaz.
- 25 José Criado Muñoz.
- 26 Manuel Montes Rael.
- 27 Francisco Montes León.
- 28 Juan de la Cruz Criado Sigler.
- 29 Alejandro Gaitán García.
- 30 José Moreno Borrego.
- 31 Pedro Luis Molleja Criado.

- 32 D. Agustín Chamorro Agudo.
- 33 Eduardo Lope Ruperes.
- 34 Francisco León Huertas.
- 35 Cristóbal López Rojas.
- 36 Rafael Gaitán Castilla.
- 37 Manuel Jándula Tejar.
- 38 Antonio Canalejo Conde.
- 39 Juan de Dios Blanca Rubio.
- 40 Sebastián López Rojas.
- 41 Juan Uceda Castillejo.
- 42 José Padilla Platero.
- 43 Diego Fernández Castro.
- 44 José Álvarez Pérez.
- 45 Andrés Moreno Zarza.
- 46 Antonio Rael Cuenca.
- 47 Francisco Canales y Canales.
- 48 Antonio Moyano Molina.
- 49 Benito Borreguero Padilla.
- 50 Francisco Muñoz Rojas.
- 51 Antonio Montes Polo.
- 52 Manuel Hernández Rueda.
- 53 Antonio Fernández Agudo.
- 54 Bartolomé Cerezo Platero.
- 55 Juan Cerezo Sevilla.
- 56 Juan Priego Melero.
- 57 Miguel Moyano Ramírez.
- 58 Francisco Leiva González.
- 59 Silvestre Cañete Utanda.
- 60 Manuel Prats Cobo.
- 61 Francisco Cerezo Agudo.
- 62 Manuel Castro Rosal.
- 63 Bartolomé Madueño Cuéllar.
- 64 Matías Ramírez Moyano.
- 65 Antonio Alcalá Béjar.
- 66 Pedro Hombrado Jiménez.
- 67 Vicente Soto Castillejo.
- 68 José Solís García.
- 69 Ignacio Díaz Pozo.
- 70 Pedro Criado Molleja.
- 71 Manuel Rodríguez Pizarro.
- 72 Pedro Hombrado Jiménez.
- 73 Juan Antonio Valero Carrillo.
- 74 Marcos Ruiz Criado.
- 75 Juan Garrido Rael.
- 76 Domingo Rojas Moreno.
- 77 Bartolomé Agudo Jurado.
- 78 Ildefonso Luque Morales.
- 79 Ildefonso Moyano Priego.
- 80 Miguel Belzún Laguardia.
- 81 Juan Morales Rael.
- 82 José Segura García.
- 83 Juan Rosaura Molleja.
- 84 Mariano Moreno Escribano.
- 85 Manuel Marín Cobello.
- 86 Antonio Moyano Ramírez.
- 87 Manuel Rojas Cabello.
- 88 Benito Canales Sigler.
- 89 Pedro Agudo Rojas.
- 90 Ildefonso Luque Morales.
- 91 Manuel Melendo Zurita.
- 92 Fernando Padilla Platero.
- 93 Juan Ruiz Delgado.
- 94 Francisco Morales Platero.
- 95 Antonio Montes León.
- 96 Francisco Llorente Molleja.
- 97 Bartolomé Serrano Madueño.
- 98 Juan Ruano Lara.
- 99 Juan Molleja Molina.
- 100 Bartolomé Borrego Godoy.
- 101 Manuel Aponte Ayllón.
- 102 Ildefonso Menor Ruano.
- 103 Juan Antonio Juárez Fernández.
- 104 Juan Borrego Molina.
- 105 Antonio Ramírez Moyano.
- 106 Felipe Sánchez Jordán.
- 107 Juan Moreno Muñoz.
- 108 Bartolomé Cañete (menor)
- 109 Benito Ruz Peinado.
- 110 Diego Moyano Mora.
- 111 Rafael Villarejo Relaño.

- 112 Cristóbal López Cerezo.
- 113 Manuel González Rojas.
- 114 Francisco F. Calderón Jiménez.
- 115 Manuel Polo Relaño.
- 116 Ildefonso Jurado Montes.
- 117 Miguel Zamora Zarza.
- 118 Juan Ramos Moreno.
- 119 Gaspar Molina Borrego.
- 120 Francisco Chiquero Morales.
- 121 Salvador Muñoz Cabezas.
- 122 Juan Romero García.
- 123 Pedro Agüera García.
- 124 Juan Bellido Moreno.
- 125 Juan Cañete Villafranca.
- 126 Cosme Morales y Morales.
- 127 Manuel Ruano Platero.
- 128 Pedro Morales Coca.
- 129 Sebastián López Rodríguez.
- 130 Gaspar Soriano Padilla.
- 131 Antonio Molleja Cerezo.
- 132 Casto García Liscano.
- 133 Juan Antonio Carretero Ja-reño.
- 134 Francisco Arjona Pit.
- 135 Bartolomé Madueño Cerezo.
- 136 Juan Pulido Molina.
- 137 Manuel Prats González.
- 138 Domingo Aljarilla Moyano.
- 139 Pedro Agudo Ramos.
- 140 Lorenzo Polo Mora.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Juan de la Cruz Criado Sigler. . . . . 90
- D. Antonio Rueda Borrego. . . . . 86
- D. Pedro Molina Agudo. . . . . 50
- D. Antonio Cañete González. . . . . 29
- D. Manuel Torralba Lara. . . . . 25

COLEGIO DE LA PRIMERA ESCUELA DE NIÑOS

- 1 D. José González Padilla.
- 2 Gaspar Aljarilla Morales.
- 3 Romó. Rodríguez Jurado.
- 4 Antonio López Morales.
- 5 Miguel Borrego Soto.
- 6 Pedro Castro Godoy.
- 7 Juan Montes León.
- 8 Juan López Ortega.
- 9 Antonio Mantas Llorente.
- 10 Juan Prieto Coca.
- 11 Cristóbal Platero Lara.
- 12 Francisco Melendo Izquierdo.
- 13 Bernabé Roderó Serrano.
- 14 Juan Torres Chiquero.
- 15 Felipe Padilla Sánchez.
- 16 Juan Lara Padilla.
- 17 José Canete Rueda.
- 18 Antonio Roque Quesada.
- 19 Pedro Criado Agudo.
- 20 Juan Mantas Llorente.
- 21 Rafael Montero Sánchez.
- 22 Juan Molleja Rodríguez.
- 23 Ildefonso Tello Calzado.
- 24 Pedro Izquierdo Hombrado.
- 25 Martín Manchado Madueño.
- 26 Juan Torres González.
- 27 Juan López Rodríguez.
- 28 Blas Ramírez Moyano.
- 29 Pedro Martínez Molleja.
- 30 Manuel Mantas Llorente.
- 31 Manuel Cerrillo González.
- 32 Antonio López Prieto.
- 33 Pedro Moyano Rojas.
- 34 Francisco Jurado Rosaura.
- 35 Agustín Rosaura Chacón.
- 36 Pedro Leal Molleja.
- 37 Antonio Borrego López.
- 38 Benedicto Torralba Lara.
- 39 Diego Pérez Romero.

- 40 D. Cristóbal Paralta Alba.
- 41 Agustín Segura y Segura.
- 42 Juan Moreno Muñoz.
- 43 José Cuenca Padilla.
- 44 Gabriel Morales Borreguero.
- 45 Juan Moreno Zorro.
- 46 Bernabé Prieto Coca.
- 47 Juan Rodríguez Lara.
- 48 Juan Partilla Ramírez.
- 49 Juan Pedro Platero Lara.
- 50 Andrés Orozco López.
- 51 Francisco García Alférez.
- 52 Vicente Soto Polo.
- 53 José Bazán de la Cruz.
- 54 Juan Perales Fernández.
- 55 Juan Jándula Béjar.
- 56 Francisco Casto Rosal.
- 57 José Rojas Borrego.
- 58 Diego Cuenca Agüera.
- 59 Juan Pedro Luque Lara.
- 60 Agustín Chamorro López.
- 61 Juan Navajas Prieto.
- 62 Francisco Moyano Molina.
- 63 Santiago Cantero Moyano.
- 64 Manuel Lara Vera.
- 65 Juan R. Martínez Luinesa.
- 66 Salvador Romero Muñoz.
- 67 Luis Díaz Molleja.
- 68 Ildefonso Zafra Díaz.
- 69 Francisco Padilla Sánchez.
- 70 Santiago Criado Sánchez.
- 71 Felipe Romero Cuenca.
- 72 Francisco Torralba Mejía.
- 73 Pedro Molina Agudo.
- 74 Ildefonso Conde Juárez.
- 75 José Pedrajas Navarro.
- 76 Ildefonso Vacas Priego.
- 77 Antonio Pedrajas Vacas.
- 78 Fernando Cuenca Padilla.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Francisco Padilla Sánchez. . . . . 78
- D. Rafael Borrego Chamorro. . . . . 78

COLEGIO DE LA SEGUNDA ESCUELA DE NIÑOS

- 1 D. Gaspar Borrego Soto.
- 2 Bartolomé Borrego Cañete.
- 3 Juan Lara Luinesa.
- 4 Manuel Morales Coca.
- 5 Francisco Lara Pacheco.
- 6 Juan Moyano Lavandero.
- 7 Juan Cabrera Calleja.
- 8 Manuel Molleja Cerrillo.
- 9 Juan Menor Morales.
- 10 Manuel Torralba Lara.
- 11 José Moreno Rael.
- 12 Rafael Fernández Priego.
- 13 Juan González Cabrera.
- 14 Miguel Fernández Borreguero.
- 15 Ramón Moraleda García.
- 16 Alejandro Gaitán Bioque.
- 17 Antonio Córdoba Villarejo.
- 18 Sebastián Cabrera Leal.
- 19 Bonoso Torralba Lara.
- 20 Manuel Navarro Criado.
- 21 Bartolomé Madueño Ramos.
- 22 Hilario Arroyo García.
- 23 Antonio Cañete González.
- 24 Francisco Cabezón Arroyo.
- 25 Juan Fernández Martínez.
- 26 Cristóbal Chamorro Mantas.
- 27 Antonio Villarejo Cerezo.
- 28 Pedro Jurado Agudo.
- 29 Ildefonso Luque Rael.
- 30 Pedro Molleja González.
- 31 Juan Martínez Villarejo.
- 32 Antonio Pescuezo Moreno.
- 33 Miguel Fernández Jiménez.

- 34 D. José Navarro Criado.
- 35 Manuel Torralbo López.
- 36 Manuel Menor González.
- 37 Manuel Luque Morales.
- 38 Bartolomé Chamorro Mantas.
- 39 Juan Cerezo Gutiérrez.
- 40 Manuel Alvarez Pérez.
- 41 Antonio Polo Relafío.
- 42 Pedro Serrano García.
- 43 Francisco Torralbo Lara.
- 44 Francisco Salguero Lara.
- 45 Matías Ramírez Aljarilla.
- 46 Miguel Borrego Soto.
- 47 Juan Manuel Polo Mora.
- 48 Francisco Rojas Céspedes.
- 49 José Agudo Jurado.
- 50 Antonio Criado Molleja.
- 51 Manuel Moreno Cejudo.
- 52 Juan Rosaura Villarejo.
- 53 Benito Muñoz Prieto.
- 54 Salvador Muñoz Molleja.
- 55 Antonio González Rojas.
- 56 Felipe Criado Romero.
- 57 Bernardo Manchado Cerezo.
- 58 José García Alférez.
- 59 Benito Canales y Canales.
- 60 Pedro Cañete Rueda.
- 61 Ramón Parras Arellano.
- 62 Francisco García y García.
- 63 Rafael Romero Jurado.
- 64 Cristóbal Platero Lara.
- 65 Manuel Cerezo Gutiérrez.
- 66 Manuel Pérez Jurado.
- 67 Andrés Molleja Rueda.
- 68 Andrés Molleja Calleja.
- 69 Ramón González Aguilar.
- 70 Miguel Mora Romero.
- 71 Sebastián Torralba Lara.
- 72 Manuel Cañete Rueda.

**RESUMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Benito Canales y Canales. 72

**VILLAFRANCA**

**COLEGIO DE LAS CASAS DE AYUNTAMIENTO**

- 1 Caballero Córdoba, José
- 2 Méndez Sánchez, Andrés
- 3 Rizo Velasco, Antonio
- 4 Rivera García, Pedro
- 5 Medina Ortiz, Antonio
- 6 Rivera Adamuz, Juan
- 7 Ruibérriz de Torres y Noriega, Jerónimo.
- 8 García del Prado y Zamorano Rafael.
- 9 Hidalgo García, Marcos
- 10 Piña Rico, Juan
- 11 Herrera Alvarez, Alfonso
- 12 Belmar Adamuz, Juan
- 13 Torres Rojas, Alfonso
- 14 Casasolariega Rodríguez, Rafael
- 15 Beltrán Mora, Francisco
- 16 Arévalo Luna, Alfonso
- 17 Barrios Fernández, Nicolás
- 18 Batanero Torres, Alfonso
- 19 Rizo Ramírez, Antonio
- 20 Porrás Serrano, José
- 21 Palomares Sánchez, Antonio
- 22 Fernández Céspedes, Agustín
- 23 Buitrago Jiménez, Julián
- 24 Ruiz Cárdenas, Bartolomé
- 25 Torres y Torres, Pedro
- 26 Gómez Notario, Francisco
- 27 Sánchez Jiménez, Miguel
- 28 Regalón Izquierdo, Antonio
- 29 Sánchez Hidalgo, Miguel
- 30 Ruiz Porrás, Fernando
- 31 Torres Misas, Pedro
- 32 Rujula Torres, Antonio
- 33 Porrás Luque, Pedro

- 34 Jurado Espinosa, Antonio
- 35 Torres Molina, Antonio
- 36 Canalejo Burgos, Francisco
- 37 Hidalgo Ramírez, Juan
- 38 Casado Navarro, Blás
- 39 Jurado Molina, Rafael
- 40 Torre Olivares, José
- 41 Latorre Ardila, Francisco Solano.
- 42 Gavilán León, Manuel
- 43 Gavilán Aranda, Manuel
- 44 Luque Mora Antonio
- 45 Casán Alvarez, Diego
- 46 Mora Torres, Antonio
- 47 López Galvez, Francisco
- 48 Gómez Flores, Andrés
- 49 Díaz Gavilán, Andrés
- 50 Pérez León, Antonio
- 51 Pérez León, Alfonso (mayor)
- 52 Jiménez Mora, Sebastián
- 53 Castro Alcaide, Rafael
- 54 Estremera Casado, Antonio
- 55 Méndez Arévalo, Diego
- 56 Díaz Adamuz, Alfonso
- 57 Muñoz y Muñoz, Fernando
- 58 Fernández Ruiz, Francisco
- 59 Redondo Rivera, Juan
- 60 Torres Rivera, Antonio
- 61 Muñoz Ramírez, Francisco
- 62 Gallardo León, Alfonso
- 63 Torres Huertas, Rafael
- 64 Rico Liquez, José
- 65 Castro Torres, Pedro
- 66 Hidalgo Blanco, Antonio
- 67 Castillejo Pastor, José
- 68 Muñoz Medina, Antonio
- 69 Cándido Ramírez, Francisco
- 70 Béjar Duque, Antonio
- 71 Valverde Sánchez, Francisco
- 72 Sánchez Aguilar, Juan
- 73 Torres Ortega, Gonzalo
- 74 Zamorano Ortiz, José
- 75 Medina Sánchez, Miguel
- 76 Fernández y Fernández, Francisco
- 77 García Duque, Antonio
- 78 Hidalgo León, Juan
- 79 Sánchez León, Pedro
- 80 Meler Herrera, Andrés
- 81 Arévalo Ruiz, José
- 82 Velasco Muñoz, Rafael
- 83 Jiménez García, Manuel
- 84 Pastor Hidalgo, Antonio
- 85 Salinas Lora, Bartolomé
- 86 Muñoz Oporto, Juan
- 87 Pérez Béjar, Diego
- 88 Castro Rioque, Francisco
- 89 Ruibérriz de Torres, Miguel

**RESUMEN**

CANDIDATO QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Bartolomé Blancas Panadero. . . . . 89  
 D. Antonio Viana Iglesias. . . . . 89  
 Villafranca 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Ricardo Herrera.—Interventores: Miguel Ruibérriz de Torres.—Juan J. Muñoz.—Diego Pérez Béjar.—Francisco Castro.

**COLEGIO 3.º—ESCUELA PRIMERA DE NIÑOS**

- 1 D. Manuel Luque Pastor.
- 2 Francisco Hernández Duque.
- 3 Juan Luis García del Prado y Jurado.
- 4 Juan Vizcaino Sánchez.
- 5 Andrés Ayllón Ramírez.
- 6 Francisco Campos Ponce.
- 7 Antonio Jiménez Ramos.
- 8 Manuel Escaleras Sáiz.
- 9 José Alcaide Zurita.
- 10 José Alcaide Misas.
- 11 Francisco Gómez Obrero.

- 12 D. Miguel Pastor León.
- 13 Juan Esqueta Ponce.
- 14 Prudencio Muñoz Mesa:
- 15 Manuel Luna Balboa.
- 16 Bartolomé García Alcalá.
- 17 José Béjar Ortiz.
- 18 Pedro Castillejo León.
- 19 Francisco Jurado Cantarero.
- 20 Fernando Cubero Ruiz.
- 21 Fernando Cubero Melero.
- 22 Miguel Pérez León (mayor).
- 23 Andrés Hidalgo Garijo.
- 24 Antonio Espadas Cuestas.
- 25 José Ayllón Ramírez.
- 26 Francisco Méndez Casado.
- 27 Antonio Pérez Pastor.
- 28 Sebastián Melero Camacho.
- 29 Julian Castro Guadix.
- 30 Manuel Adamuz Méndez.
- 31 Juan Gallardo Batanero.
- 32 Pedro Campos Ramirez.
- 33 Francisco Espinosa Ramirez.
- 34 Juan López Zamora.
- 35 José Castro Alcaide.
- 36 Martín de Castro y Jurado.
- 37 José Ortiz Romero.
- 38 Miguel Hidalgo Garijo.
- 39 Benito Obrero Mora.
- 40 Pedro Pérez Rubio.
- 41 Carlos Aragón Campos.
- 42 Francisco Duque García.
- 43 Bartolomé Pérez Béjar.
- 44 Juan Jurado Ortiz.
- 45 Antonio Casasolariega Rodríguez.
- 46 Francisco Pérez Prados.
- 47 Juan Antonio Ruiz Estremera.
- 48 Juan Muñoz Gómez.
- 49 Alfonso Porrás García.
- 50 Antonio Moreno Cantarero.
- 51 Juan Pérez Campos.
- 52 Miguel Romero Espadas.
- 53 Mateo Izquierdo Ramirez.
- 54 Antonio Alcaide Aragón.
- 55 Antonio Larrad Mateo.
- 56 José de los Santos Alvarez Salas.
- 57 Pedro Jarizo Ramirez.
- 58 Pedro Gómez Flores.
- 59 Juan Barrios Jiménez.
- 60 Antonio Gallardo Jurado.
- 61 Francisco Martínez Iglesias.
- 62 Manuel Caballero Requena.
- 63 Antonio León López.
- 64 Juan de Dios Heredia.
- 65 José León Marin.
- 66 Luis León Cobos.
- 67 Francisco López Vioque.
- 68 Miguel Hidalgo Misas.
- 69 Manuel Peralvo Fernández.
- 70 Francisco Méndez Sánchez.
- 71 Alfonso Mora Ruiz.
- 72 Fernando Muñoz Velasco.
- 73 Francisco Ramirez Rivera.
- 74 Antonio Navarro Casado.
- 75 Francisco Izquierdo Casán.
- 76 Juan Ramirez Adamuz.
- 77 José Redondo Rica.
- 78 Martín León Torres.
- 79 Juan Gallardo García.
- 80 José Campos Ramirez.
- 81 Rafael García Prado y Prieto.
- 82 Vicente Cárdenas Casan.
- 83 José Jurado Peñaola.
- 84 Andrés Herrera Alvarez.
- 85 Pedro Luque Jurado.
- 86 Juan Lorente Casado.
- 87 Pedro Ramirez Mata.
- 88 Carlos Morcillo Isidro.

- 89 D. Pedro Alhama Castillo.
- 90 Antonio Pérez Torres.
- 91 Rafael López Gálvez.
- 92 Pedro Torres Sánchez.
- 93 Antonio Zamorano Cárdenas.
- 94 Francisco Zamorano Cárdenas.
- 95 Domingo Díaz Sepúlveda.
- 96 Diego Obrero Chillón.
- 97 Andrés García Díaz.
- 98 Cristóbal Ruiz Sosa.
- 99 Antonio María Vázquez Méndez.
- 100 Juan Molina Castro.
- 101 Bernabé Prieto Rica.
- 102 Antonio Cárdenas León.
- 103 Pedro León Alcalá.
- 104 Juan Luis Castro Jurado.
- 105 Juan Illescas Serrano.
- 106 Miguel Moreno Cantarero.
- 107 Gregorio Casado Pérez.

**RESUMEN**

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. José Campos Ramirez. . . . . 107  
 D. Juan José Muñoz Oporto. . . . . 107  
 Villafranca 1.º de Diciembre de 1889.  
 El Presidente, José Molina Pérez.—  
 Interventores: Miguel Pastor León.—  
 Francisco Gómez Obrero.—Juan Esqueta Ponce.—José Alcaide Misas.

**COLEGIO DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD**

- 1 Campos Torres, Francisco
- 2 Peligros Muñoz, Miguel
- 3 Gómez Obrero, Juan
- 4 Castro Alcaide, Juan
- 5 Muñoz Fernández, Antonio
- 6 García del Prado y Jurado, Mateo
- 7 Ramirez Sánchez, Francisco Miguel
- 8 Misas Castro, Juan
- 9 Castillejo Pastor, Antonio
- 10 Blanco Rico, Juan
- 11 Canto Ramirez, Pedro
- 12 Ayllón Ramirez, Pedro José
- 13 Ventura Garrido, Juan
- 14 Romero Espadas, Antonio
- 15 Sánchez Hidalgo, Antonio
- 16 Castro Ayllón, Sebastián
- 17 Castro Ayllón, José
- 18 Arévalo Flores, José
- 19 Belmar Herrera, Luis
- 20 Blancas Panadero, Bartolomé
- 21 Cuestas Cantarero, José
- 22 Fernández Navarro, Francisco
- 23 Jiménez Mora, Antonio
- 24 Herrera Zamorano, Ricardo
- 25 Jurado Luque, Diego
- 26 Jurado Luque, Pedro
- 27 Luque Córdoba, Antonio
- 28 Navarro Moya, Francisco
- 29 Peralvo Panadero, Bartolomé
- 30 Quesada Chaparrós, Pedro
- 31 Romero Espadas, Juan
- 32 Torrero Belmar, Rafael
- 33 Zamorano Cárdenas, Rafael
- 34 Zamorano Gavilán, Martín
- 35 Adamuz Mora, Juan
- 36 Belmar Adamuz, Bartolomé
- 37 García Alcalá, Francisco
- 38 Jiménez Mora, José
- 39 Redondo Cuestas, Juan
- 40 Sánchez Navarro, Martín
- 41 Sánchez Parras, Martín
- 42 Simón Rodríguez, Francisco
- 43 Torres Díaz, Gonzalo
- 44 García Torres, José
- 45 García Alcalá Juan
- 46 Pérez León, Miguel (menor)
- 47 Cuestas Zamorano, Antonio

- 48 Adamuz Parras, Juan
- 49 Jiménez Serrano, Diego
- 50 Jiménez Herrera, Juan
- 51 Melero Cubero, Antonio
- 52 Torrero Torres, Antonio
- 53 Burgos Galán, Francisco
- 54 Rivera García, Bartolomé
- 55 Pérez León, Juan
- 56 Herrera Castro, José
- 57 Rivera Adamuz, Francisco
- 58 Peligros Moreno, Juan
- 59 Navarro Jiménez, Juan
- 60 Gómez Cano, Juan
- 61 Ramos Misas, Juan
- 62 Ramírez González, Francisco
- 63 León Torres, Pedro
- 64 Adamuz Cano, José
- 65 Casán Alvarez, Francisco
- 66 González Alcaide, Pedro
- 67 Córdoba Rizo, Francisco
- 68 Molina Navas, Antonio
- 69 Aragón Campos, Francisco (mayor)
- 70 Cubero Melero, Antonio
- 71 Jurado y Jurado, José
- 72 Díaz García, Francisco
- 73 Cuestas Cantarero, Pedro
- 74 Torres Huertas, Antonio
- 75 Casasolariega Rodríguez, Juan
- 76 Pérez Melero, Juan
- 77 Ruiz Cárdenas, Francisco
- 78 Navarro Tallante, José
- 79 García Díaz, Bartolomé
- 80 León Torres Francisco
- 81 Obrero León, Juan
- 82 Marín Higuera, Alfonso
- 83 Pelegrín Díaz, Mariano
- 84 Duque Méndez, Bartolomé
- 85 Carpio Izquierdo, Juan
- 86 López Jiménez, Miguel
- 87 Carrasco Rodríguez, Pedro
- 88 Izquierdo Ortiz, Francisco
- 89 León Campos, José
- 90 Lozano Luque, Juan
- 91 Molina Ramírez, José
- 92 Ortiz Suárez, Luis
- 93 Molina Mora, José
- 94 Viana Iglesias, Antonio
- 95 Herrera Zamorano, Juan Antonio
- 96 Ortiz y Ortiz, Vicente
- 97 Blanco Guijo, Rafael

**RESUMEN**

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS  
 D. Miguel Ruibérriz de Torres y Noriega. . . . . 97  
 D. Francisco Zamorano Cárdenas. . . . . 97  
 Villafranca 1.º de Diciembre de 1889.  
 —El Presidente, Rafael Blanco.—Interventores: Juan Antonio Herrera y Zamorano.—Vicente Ortiz.—Antonio Viana Iglesias.—José Molina y Mora.

*Circular núm. 3.124.*

Habiéndose aparecido en la posesión de Majaneque, término de esta capital, que labra D. Francisco León, una yegua, cerrada, más de marca, negra, con el hierro M en el anca derecha, se hace saber por medio de este periódico oficial para el que se crea con derecho á ella pueda solicitarlo de dicho señor, que le será entregada mediante la justificación oportuna y órdenes correspondientes.

Córdoba 17 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
 José de Heredia.

*Circular núm. 2.125.*

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 21 de Noviembre último, se halla inserta una circular referente á una novilla que sin dueño conocido se halla depositada en el cortijo de la Majada, término de Baena, que labra D. Francisco Jiménez Ibarra; y como hasta la fecha no ha sido reclamada por persona alguna, se hace saber por segunda vez en este periódico oficial con igual objeto.

Córdoba 18 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
 José de Heredia.

**SECCIÓN DE FOMENTO**

**MINAS**

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.791.

Núm. 3.126.

*D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. Marcos Montegudo López, vecino de Linares, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 11 de los actuales, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada Blanca, de mineral plomo, sita en término de Almodóvar y paraje nombrado Maleza, propiedad de D. Miguel Salazar; que linda: por Norte, con el río Guadiato; por Sur, con la dehesa de Fuen Real; por Este, con tierras de Luisa Cano, y por Oeste, con tierras de la finca llamada Alisnés, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una boca rehundida de un pozo ó socavón antiguo que se encuentra en un cerro nombrado Maleza, propiedad de D. Miguel Salazar, y que dista unos 400 metros en dirección Sur de la casa cortijo, propiedad del referido señor Salazar; desde dicho punto se medirán al Este 150 metros, colocando la primera estaca; de ésta al NE., 600 metros y la segunda; de ésta al NO., 300 metros y la tercera; de ésta al Sur, 1.200 metros y la cuarta; de ésta al SE., 300 metros y la quinta, y desde ésta al NE., 600 metros hasta cerrar con la primera.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
 José de Heredia.

**Diputación provincial de Córdoba.**

Núm. 3.123.

Estado del importe de víveres suministrados á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital en el mes de Noviembre anterior, número de estancias causadas y precio á que sale cada una.

**HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS**

Pan, pesetas 1.720,40.—Carne, 2047,50.—Varios víveres, 3.365,61.—Medicinas, 877,34.—Total pesetas, 8.010,85.—Número de estancias, 10.400.—Son baja de los totales anteriores 810 pesetas por importe de 540 estancias de em-

pleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquidas pesetas 7.200,85, que repartidas entre 9.860 estancias, sale cada una á pesetas 0,73.

**HOSPITAL PROVINCIAL DE CRÓNICOS**

Pan, pesetas 566,10.—Carne, 690,90.—Varios víveres, 957,20.—Medicinas, 295,69.—Total pesetas, 2.509,89.—Número de estancias, 3.255.—Son baja de los totales anteriores 483 pesetas, importe de 322 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—Quedan líquidas pesetas 2.026,89, que repartidas entre 2.933 estancias, sale cada una á pesetas 0,690.

**CASA DE SOCORRO HOSPICIO**

Pan, pesetas 2.805.—Carne, 567.—Varios víveres, 3.383,15.—Total pesetas, 6.755,15.—Son baja de los totales anteriores 990 pesetas, importe de 660 estancias de empleados y dependientes á 1,50 pesetas.—También son baja 114,40 pesetas, importe de 130 litros de aceite á 0,88 pesetas.—Quedan líquidas pesetas 5.650,75, que repartidas entre 16.146 estancias de acogidos, sale cada una á pesetas 0,35.

**CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS**

Pan, pesetas 744,60.—Carne, 623,70.—Varios víveres, 1.809,59.—Total pesetas 3.177,89.—Número de estancias, 4.290.—Son baja de los totales anteriores 1.530 pesetas, importe de 1.020 estancias de empleados, dependientes, nodrizas internas y parturientas á 1,50 pesetas.—Líquido pesetas, 1.647,89.—Que repartidas entre 3.270 estancias de acogidos, sale cada una á pesetas 0,50.

Córdoba 16 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente, *El Conde de Hust.*

**Comisión provincial de Córdoba.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 5, 8, 9, 18, 19, 22 y 23 de Julio; 1.º, 2, 5, 6, 19, 20, 22 y 23 de Agosto de 1889.

(Conclusión.)

*Sesión del día 20 de Agosto de 1889.*

**PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN**

Señores que asistieron:

Padilla, Quintana, Fernández Tejero, Carrillo, Rivera y De Hombre.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que corresponde que el Ayuntamiento de Córdoba proceda á la división electoral del distrito, con sujeción á lo ordenado en los artículos 35 y 37 de su ley orgánica y en las demás disposiciones vigentes, teniendo en cuenta además lo prevenido en los artículos 39 y 42 de la misma ley.

Aprobar una relación de los vales recibidos en la Intervención de Beneficencia desde el día 31 de Julio último hasta la fecha, por suministros de comestibles y otros efectos con destino á los establecimientos benéficos de la provincia.

Enviar á la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia la correspondiente nota de los abastecedores á los establecimientos benéficos provinciales durante el año económico anterior.

Contestar al señor Alcalde de esta capital que la Diputación no está obligada á satisfacer la cuota de 530 pesetas 43 céntimos que se le asigna por utilizar la Casa Central de expósitos 592 metros de la cloaca recientemente construida en la calle de Torrijos, ni otra cantidad alguna por dicho concepto.

Ordenar al Administrador de la Higuera de expósitos de Lucena atienda al abono de la cantidad que por lactancia del expósito Enrique Alamo y Castilla reclama la nodriza Flora Pérez Bujalance.

Autorizar al Director del Hospital provincial de Agudos para que, con la intervención de la Comisión inspectora de señores Diputados de la misma Casa benéfica, adquiera el mobiliario y efectos que se necesiten para el arreglo de las habitaciones de la Dirección, Capellán y Médicos de guardia de aquel establecimiento, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Aprobar la conducta del Director de carreteras provinciales al imponer la multa de tres días de haber al peón caminero de la de Córdoba á Trassierra, Rafael Raso Alonso, por falta del servicio, apercibiendo á éste de suspensión de empleo y sueldo en caso de reincidencia.

Que en las juntas de la Sociedad de partícipes de las aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico, sea representada la Comisión provincial por el señor Vicepresidente ó Vocal de la misma en quien se sirva delegar.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede reformar el presupuesto carcelario del partido de Rate, respectivo al actual año económico, ordenando al Alcalde de dicha villa convoque á nueva reunión de los representantes de los Ayuntamientos interesados, quienes deberán remitir certificaciones con referencia al cupo de la contribución del Tesoro por territorial é industrial, á fin de unirlos al presupuesto, y que sobre esa base, que es la legal, se verifique el repartimiento para cubrir los gastos.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador civil el presupuesto carcelario del partido de Cabra para el actual año económico.

Conceder á D. Manuel Navarro García, vecino de esta capital, la autorización que solicita para abrir un pozo con el fin de regar una finca de olivar de su propiedad, sita en término de esta ciudad, al pago denominado del "Brillante," lindero á la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa.

Aprobar la nota que presenta D. Julián Luque Guillén de los gastos ocasionados por la red telefónica oficial en la Secretaría del Gobierno civil, durante el mes de Julio último.

Aprobar en definitiva, á favor de D. Angel Codes, el remate para el suministro de ropas de verano con destino á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio, durante el año económico actual.

Abonar en concepto de gratificación, al maestro carpintero D. Antonio de Luque, la cantidad de 37 pesetas por las reparaciones hechas en la casa ca-

lle del Liceo, núm. 18, propia de esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*

*Sesión del día 22 de Agosto.*

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

De Hombre, Padilla, Rivera, Quintana, Carrillo, Fernández Tejeiro y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede otorgar al terreno nuevamente adquirido por don Andrés de Luque Ayllón, vecino de Adamuz, los mismos beneficios que se concedieron en 1883 a la finca de su propiedad, denominada "Majada del Collado," lindante con el mencionado terreno.

Reiterar al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia las órdenes que se le tienen comunicadas en lo que respecta al nombramiento de personal extraordinario en la imprenta provincial, a fin de que se pueda publicar una hoja más suplementaria, y si no hubiere bastante dos, hasta que se cumpla este servicio con la puntualidad debida.

Aprobar las liquidaciones que remite el señor Alcalde de esta capital de los gastos causados durante el primero y segundo semestre del anterior año económico de 1888 a 89 en la cárcel de este partido judicial por estancias de los presos del correccional establecido en la misma, y que su importe se formalice con cargo al descubierto que por contingente provincial tiene el Ayuntamiento para con la Caja de esta Corporación.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador civil un expediente instruido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en solicitud de que se le autorice para establecer arbitrios extraordinarios con el fin de cubrir el déficit de su presupuesto respectivo al actual ejercicio económico.

Emitir informe en el sentido de que el señor Gobernador sostenga su jurisdicción en el interdicto interpuesto por D. Rafael García López ante el Juzgado de primera instancia de Rute, con el fin de recobrar la posesión de unas aguas cuyo aprovechamiento estaba concedido a D. Carlos Torres Puertas por el Ayuntamiento de aquella villa. (En este momento el Sr. Quintana se ausentó del salón de sesiones.)

Que desde el día 1.º hasta el 4 de Julio último se liquiden los vales de D. Mateo Barea, abastecedor de varios artículos de consumo con destino a los establecimientos de esta Beneficencia provincial, con arreglo a los precios que venían rigiendo por efecto de la subasta del año anterior, y desde ese último día en adelante a los de la nue-

va contrata. El Sr. Padilla pidió se hiciera constar que, por su parte, debía hacerse la siguiente adición: "entendiéndose que el pedido hecho por los Directores para el suministro del mes de Julio debió estar servido por el contratista el día 1.º de dicho mes."

Autorizar al Arquitecto provincial para que, bajo su dirección y por el sistema de administración, se lleven a efecto las reparaciones necesarias en las habitaciones altas de la casa donde se halla instalado el Gobierno civil, a condición de que el gasto no exceda de las 125 pesetas en que se ha calculado.

Que por el Director de carreteras provinciales se forme y remita el presupuesto y los planos necesarios para la ejecución de ciertas obras de reparación en el kilómetro 1.º del ramal de Puente Genil a su estación.

Quedar enterada del ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, de la alienada Felipa Almirón Sillero, vecina de Bujalance, y que se solicite del señor Gobernador se sirva reclamar el expediente que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Igual acuerdo que el anterior se adoptó respecto del ingreso provisional en el mismo departamento del alienado Rafael Guijo y Arellano, vecino de esta capital.

Invitar nuevamente a D. Cristóbal María Pesquero, vecino de esta capital, a que justifique debidamente el pago de los descubiertos que se le tienen reclamados por réditos atrasados de un censo impuesto en favor de esta Beneficencia provincial sobre la casa calle de Grajea, núm. 43 antiguo y 7 moderno, propiedad que fué del difunto don Tomás González, y hoy de la esposa del Sr. Pesquero, y que, en caso negativo, satisfaga, previa liquidación, la cantidad que resulte en deber; previéndole que de no hacerlo así se procederá contra la repetida casa, recurriendo, si fuese necesario, a la vía ejecutiva de apremio.

Dejar íntegra a la resolución de la Excm. Diputación provincial una comunicación del señor Presidente de la Cámara de Comercio é Industria de esta capital, solicitando se le conceda una subvención para ayudar a la instalación de una Exposición provincial permanente.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio a dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 23 de Agosto.*

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Fernández Tejeiro, Quintana, De Hombre, Padilla, Carrillo, Rivera y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que, habiéndose llenado todas las formalidades debidas en el

expediente instruido con motivo de la discordia suscitada entre los peritos tasadores en el justiprecio de una cantara de la finca denominada "El Jardinito," término de Montoro, propiedad de D. Antonio Benítez Romero, y que ha sido necesario ocupar temporalmente, a consecuencia de la construcción de la carretera de Montoro a Rute, procede declarar legal la tasación practicada por el tercer perito y que sirva de base para abonar la indemnización al señor Benítez Romero. Salvó su voto el señor Rivera, por entender que no ha debido prescindirse del requisito de las notificaciones a las partes en cuanto al nombramiento de perito tercero, y que éste debió verificar su tasación mediante la oportuna declaración pericial.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Agosto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, manifestando que en 5 del corriente había ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, del alienado Tomás Márquez Repiso, vecino de Montilla, y que dicho ingreso se entienda definitivo, en mérito a haberse cumplido los requisitos necesarios.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión inmediata, para conocimiento é instrucción de los señores Diputados, un expediente que el señor Gobernador civil remite para su informe, incoado con motivo de una instancia dirigida a su Autoridad por D. Rafael Poyato Arévalo, vecino de Zuheros, alzándose del acuerdo de aquel Ayuntamiento, que le declaró incapacitado para el ejercicio del cargo de Alcalde Presidente de dicha Corporación municipal.

Informar al señor Gobernador, por mayoría de cinco votos contra tres, en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por D. José Cantarero Martín, representante de la Empresa del alumbrado público por gas en esta población, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, a virtud del que se ordenó cesar en funcionar un motor y maquinaria que dicha Empresa tiene establecida en las casas de sus oficinas, calle de García Lovera, hasta tanto que se practiquen las reformas necesarias para que desaparezcan enteramente los perjuicios que se irrogan al vecindario, ó bien se instale la expresada maquinaria fuera de la población.

Consignar la satisfacción con que se ha recibido, por conducto de la Junta organizadora para la concurrencia de productos de esta provincia a la Exposición universal últimamente celebrada en Barcelona, el diploma de honor que esta Corporación ha obtenido por su cooperación a tan importante objeto, y que el saldo de 441 pesetas 88 céntimos que figura en la nota de gastos ocasionados con dicho motivo, se libre a favor del Sr. D. Carlos Carbonell, Secretario de dicha Junta, con cargo al crédito y consignación acordados.

Dar las gracias a D. Agustín del Pino y Gil, pensionado por esta Corporación para el estudio de la pintura en Madrid, por la copia del cuadro de Ve-

lázquez, que representa a "Pablillo el de Valladolid," cuyo original existe en el Museo Nacional, ejecutada por dicho señor Pino, que la dona y dedica a la Excm. Diputación provincial.

Aprobar varios vales recibidos en la Intervención de Beneficencia, desde el 16 al 22 del corriente, por suministros hechos a los establecimientos benéficos de la provincia.

Aprobar en definitiva el remate provisional verificado en 14 del corriente para el arrendamiento del cortijo denominado "Rivillas Altas," término de esta capital, perteneciente a los bienes de la Beneficencia provincial, adjudicado a favor de D. Juan Antonio Camacho y García, vecino de Bujalance, y que proceda el mismo a la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Admitir la renuncia presentada por D. Ildefonso Gómez Moya, Inspector de la Casa Socorro Hospicio; y nombrar en su reemplazo a D. Miguel Jiménez Osuna, con el carácter de interino y sin perjuicio de dar cuenta a la Excelentísima Diputación provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, Presidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, participando el acuerdo del mismo para que la maquinaria agrícola remitida por la Dirección general con destino a los campos de experimentación de esta provincia, se entregue al Comisario de Agricultura, Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, para que pueda figurar en la Exposición permanente de máquinas y productos agrícolas por el mismo establecida.

Someter al conocimiento de la Excelentísima Diputación provincial otra comunicación del precitado Consejo de Agricultura, interesando se le manifieste si para la feria de Mayo del año próximo venidero habrá de colocarse la nueva instalación que ha servido en el presente para la Exposición de ganados y plantas, convenientemente reformada.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.158.

El día 20 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que lo tienen consignado en la Pagaluría de Hacienda de esta provincia, el cual se verificará por el orden siguiente:

*Día 20.*—Montepío civil, exclaustrados, remuneratorias, jubilados y cesantes.

*Día 21.*—Montepío militar.

*Día 22.*—Retirados

*Día 24.*—Licenciados con cruces pensionadas.

Córdoba 19 de Diciembre de 1889.—Eduardo Lora.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.136.

Resultando vacante la Agencia de recaudación que á continuación se expresa,

ZONAS	Pueblos de la zona.	Fianza.	Premio de recaudación.	CARGOS
Montoro.	Todos los del partido.	71.400 pesetas.	0,75 pesetas.	Recaudación voluntaria.

se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que las personas á quienes pueda convenir el desempeño de dicho cargo lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

La fianza para garantir este cargo ha de ser definitiva y puede constituirse en metálico; deuda del 4 por 100 consolidado al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, ó por todo su valor en Deuda amortizable; también en fincas rústicas ó en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando su valor por la tercera parte del que resulte capitalizando el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas. No son admisibles las fianzas que sirvan aun de garantía al Banco de España dadas por sus Agentes de recaudación.

Córdoba 17 de Diciembre de 1889.—F. Laborda.

## AYUNTAMIENTOS

## Puente Genil.

Núm. 3.113.

*D. Manuel Morales y Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento y que ha de servir de base á la contribución de inmuebles y ganadería en el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público desde el 16 al 31 del actual para que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Puente Genil 16 de Diciembre de 1889.—Manuel Morales.

## Adamuz.

Núm. 3.119.

*D. Amador Ceballos Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 1891, se encuentra expuesto al público desde el día de hoy al 31 del presente mes, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado.

Adamuz 15 de Diciembre de 1889.—Amador Ceballos.

## Espiel.

Núm. 3.121.

*D. Juan Jiménez y Jiménez, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma que ha de regir en el año económico próximo venidero, se publica por quince días, durante los cuales

estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 16 de Diciembre de 1889.—Juan Jiménez.

## Conquista.

Núm. 3.139.

*D. Juan Redondo Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento del ejercicio económico de 1890 á 91, según previene la circular del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal, desde el día de hoy hasta el 25 del actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes á los inmuebles; advirtiéndose, que no serán admitidas las que no llenen aquellos requisitos, como tampoco los que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Conquista 15 de Diciembre de 1889.—Juan Redondo Calero.

## Belmez.

Núm. 3.141.

*D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 1891, queda de manifiesto en esta Secretaría, desde hoy hasta el 31 del pre-

sente mes, para que durante este plazo puedan examinarlo los contribuyentes y deducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho conduzcan; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Belmez 16 de Diciembre de 1889.—Vicente Sánchez.

## JUZGADOS

## Aguilar de la Frontera.

## CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 3.094.

A los efectos del art. 432 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez instructor de este partido en causa por lesiones graves y menos graves, á consecuencia del descarrilamiento del tren mixto descendente de Córdoba á Málaga, la mañana del 2 de Octubre último, cuyo siniestro tuvo lugar entre esta ciudad y la villa de Puente Genil, se ha acordado citar por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta y tres limítrofes provincias y en la Gaceta de Madrid, no sólo á Ramona García Madero, Rafael López Palomino, Francisco Aguilar Bermúdez, D. Rafael Vázquez de la Torre y Manuel Villar, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice resultaron lesionados, sino que también á cuantas personas fuesen en indicado tren y resultasen ó no lesionadas, á fin de que se presenten ante este Juzgado á prestar oportuna declaración sobre los hechos, ó caso de no poder hacerlo, participen al Juzgado las circunstancias y domicilio; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, pongo la presente en Aguilar de la Frontera á 10 de Diciembre de 1889.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

## Montilla.

## EDICTOS

Núm. 3.145.

*D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad.*

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente sobre inclusión en el censo electoral de este distrito, sección de Montemayor, para las elecciones de Diputados á Cortes, de los vecinos del mismo, siguientes:

Castro Luque, Salvador  
Galán Vargas, Manuel  
Laguna Torres, Bartolomé  
Marín Partera, José  
Rodríguez Córdoba Nadales, Antonio

En cuya virtud, por providencia de este día he mandado se anuncie al público por medio de edictos y por término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho término comparezcan en este Juzgado los

que estimen procedente hacer oposición á la inclusión solicitada.

Dado en Montilla á 18 de Diciembre de 1889.—Juan Antonio Delgado.—El Actuario, Agustín Maldonado.

Núm. 3.146.

*D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad.*

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre inclusión en el censo electoral de este distrito, sección de Montemayor, para las elecciones de Diputados á Cortes, de los vecinos del mismo, siguientes:

D. Antonio Osuna y Garrido.

En cuya virtud, por providencia de este día, he mandado se anuncie al público por medio de edictos y por término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho término comparezcan en este Juzgado los que estimen procedente hacer oposición á la inclusión solicitada.

Dado en Montilla á 18 de Diciembre de 1889.—Juan Antonio Delgado.—El Actuario, Agustín Maldonado.

## Sevilla.—Magdalena.

## REQUISITORIA

Núm. 3.091.

*D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amador Salas Alcobá, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado Plaza de la Constitución, número 36, soltero, escribiente en las obras de restauración de esta Catedral, de diecisiete años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y las de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra él y otro por incendio.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, procedan á su comparecencia en estos estrados, á los fines anteriormente indicados.

Dado en la ciudad de Sevilla á 3 de Diciembre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El Secretario, Manuel Martínez Reyna.

## ANUNCIO

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.